



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 01	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N° 5082/2016		
Rubro comercial: 06 -FERRETERÍA		
OBJETO: Adquisición de EQUIPOS VARIOS para el Parque Nacional Quebrada del Condorito. (SEGUNDO LLAMADO)		

RETIRO, ADOQUISIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, ubicado en Resistencia N° 30 de la ciudad de Villa Carlos Paz (TE: 03541-433371-486287/ E-mail.: quebradadelcondorito@apn.gov.ar). O en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ari ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 27 del mes de Octubre del año 2016 , en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs.-
Costo del pliego: SIN VALOR	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, ubicado en Resistencia N° 30 de la ciudad de Villa Carlos Paz (TE: 03541-433371-486287/ E-mail.: quebradadelcondorito@apn.gov.ar).	Hasta el día 28 del mes de Octubre del año 2016 , a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, ubicado en Resistencia N° 30 de la ciudad de Villa Carlos Paz (TE: 03541-433371-486287/ E-mail.: quebradadelcondorito@apn.gov.ar).	El día 28 del mes de Octubre del año 2016 , a las 12:00 hs.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Descripción</u>
<u>1</u>	<u>1</u>	UNIDAD	275-03891-0002
<u>2</u>	<u>1</u>	UNIDAD	275-03891-0004
<u>3</u>	<u>2</u>	UNIDAD	432-00198-00001
<u>4</u>	<u>1</u>	UNIDAD	437-00037-00100
<u>5</u>	<u>1</u>	UNIDAD	438-01745-00073
<u>6</u>	<u>2</u>	UNIDAD	438-05039-00131
<u>7</u>	<u>1</u>	UNIDAD	439-01312-00083

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1 275-03891-0002

Bomba trasvase de Gasoil

CANTIDAD: UNO (1)

CARACTERÍSTICAS:

Bomba de accionamiento a palanca para trasvasar GASOIL desde tambores 200 litros. La misma de contar concaños de aspiración telescópica, Caños de salida, Manija ergonómica. Deberá estar construida con cabezal de fundición, piston de aluminio, junta de acrílico nitrilo, con un caudal de 250 cm³ por impulso o superior (similar o superior a marca VULCANO modelo: BP 142), Estado del bien: NUEVO

REGLON N° 2 275-03891-0004

Bomba trasvase de Nafta

CANTIDAD: UNO (1)

CARACTERÍSTICAS:

Bomba de accionamiento a palanca para trasvasar NAFTA desde tambores 200 litros. La misma de contar concaños de aspiración telescópica, Caños de salida, Manija ergonómica. Deberá estar construida con cabezal de fundición, piston de aluminio, O-ring de vitón, con un caudal de 180 cm³ por impulso o superior (similar o superior a marca VULCANO modelo: BP 140), Estado del bien: NUEVO



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

REGLÓN N° 3: 432-00198-00001

CARRETILLA

CANTIDAD: DOS (2)

CARACTERÍSTICAS:

Carretilla de mano vertical; material Hierro; ruedas neumáticas; la superficie de apoyo vertical tiene que ser tipo curvada-entrante y la de apoyo horizontal ser extendida, ambas para permitir tanto el transporte de tubos de gas como otro tipo de cargas en general; Peso soportado 200 kg.; Medidas de base: largo 35cm – ancho 21cm; Medidas de alto 1,30 mts. Se solicita además un par de ruedas macizas suplementarias de repuesto compatibles con el tipo de eje soportante.

Estado del bien: NUEVO

Tolerancias aceptables: Material aluminio; ruedas macizas; las medidas pueden variar algunos centímetros.

REGLÓN N° 4: 437-00037-00100

ESCALERA

CANTIDAD: UNA (1)

CARACTERÍSTICAS:

Escalera de aluminio reforzado articulada de 16 escalones, 4 tramos con bisagras automáticas y patas antideslizantes; longitud plegada; 1,20 mts.; longitud extendida (tijera simple) 4,70 mts. Con chapón andamio; aluminio reforzado que soporte 150 kg.

Estado del bien: NUEVO

REGLÓN N° 5 438-01745-00073

GRUPO ELECTRÓGENO

CANTIDAD: UNO (1)

CARACTERÍSTICAS:

Generador monofásico portátil e insonoro de 2 Kva, salida de 220 V. en corriente alterna y 12 V. en corriente continua, arranque manual; alerta de aceite, equipado con interruptor térmico en CA, interruptor térmico en CC. Motor 4 tiempos refrigerado por aire. Regulador de voltaje invertir. Sincronizado para conexión en paralelo. Silenciador con arresta llama. Cable para conexión paralelo; cable para carga de batería.

Estado del Bien: Nuevo

Normas IRAM de Seguridad eléctrica. Bajo impacto ambiental en sonido entre 53-max. 59 decibeles.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

REGLON N° 6 438-05039-00131

COMPRESOR

CANTIDAD: DOS (2)

CARACTERÍSTICAS:

Compresor de aire (similar o superior a LUSQTOFF 2.5HP 50LTS o GAMMA 50 2HP); Capacidad 50 lts.; Potencia: 2.5 HP; Caudal: 206 L/min; PSI: 115; Voltaje: 220 V; Doble salida de aire con regulación; Manómetro; válvula de seguridad; Protector térmico; Ruedas y manijas para traslado; Uso industrial pesado; kit de accesorios: manguera espiralada de 5 Mts: Pistola para soplear; Pistola para inflar neumáticos con manómetro; pistola para lavar con recipiente metálico de 1000 ML.; Pistola para pintar alta presión con recipiente metálico de 600 ML. Y Boquilla de 1.5mm. Se solicita además UNA (1) manguera espiralada de 5 Mts. Para extensión con el conector correspondiente.

Estado del bien: NUEVO

Tolerancias aceptables: 2HP

REGLON N° 7 439-01312-00083

ASPIRADORA

CANTIDAD: UNO (1)

CARACTERÍSTICAS:

Aspiradora industrial profesional (similar o superior a KARCHER NT 35/1 ECO)

USO: Sólidos/líquidos; Caudal de Aire (l/s): 61; VACÍO (mbar): 230/23; Capacidad (l) 35; Potencia Max. (W): 1380; Frecuencia 50-60 (Hz); Tensión (v): 220-240; Peso (kg) 11.5; Dimensiones (la. X an. x al.) (mm): 520x380x580; Material del recipiente: plástico; Movilidad: Ruedas; longitud del cable (m): 7.5; Se solicita además todos los accesorios incluidos.

Estado del bien: NUEVO

Tolerancias aceptables: NINGUNA.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1°.- OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de EQUIPOS VARIOS para el Parque Nacional Quebrada del Condorito (Segundo llamado).

ARTÍCULO 2°.- ORGANISMO CONTRATANTE: El organismo que promueve la presente Licitación Privada N° 01/2016 es la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO con domicilio en la calle Resistencia N° 30, Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba debiendo tramitar las comunicaciones que se efectúen por escrito a través de la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones de la dirección mencionada o por mail a quebradadelcondorito@apn.gov.ar (Srta. Silvina Miguez).

ARTÍCULO 3°.- RETIRO DE PLIEGOS:

Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación podrán optar por obtener los pliegos vía Internet entrando en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

En caso de optar por el retiro de pliegos en forma personal, el mismo deberá retirarse en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito sito en calle Resistencia N° 30 ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día **27 de Octubre de 2016** a las 16:00hs.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado el pliego en el Organismo o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en calle Resistencia N° 30, de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba, o bien por correo electrónico a la dirección quebradadelcondorito@apn.gov.ar. Los consultantes que no hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

Si a criterio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, el citado organismo elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por este Organismo, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación y las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, este Organismo tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

La suspensión o la prórroga de fecha de la apertura o de presentación de las ofertas se comunicarán y publicarán en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, y serán difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

5.1.- OFERENTES INCORPORADOS AL SIPRO: Para el caso de que los datos básicos hubieran variado desde su última presentación, los proveedores deberán realizar en forma obligatoria una actualización o ratificación de la información que figure en dicho sistema y, presentar, como parte integrante de la oferta, la documentación respaldatoria de la misma forma prevista que para la presentación original. Conforme al Artículo 232° del Decreto N° 893/2012 (“Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”), el Organismo no podrá adjudicar oferta alguna a aquellos proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el SIPRO.

5.2.- OFERENTES NO INCORPORADOS AL SIPRO: Los interesados en participar en el referido procedimiento de selección deberán realizar su PREINSCRIPCIÓN en el SIPRO accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

CONTRATACIONES a través de la página www.argentinacompra.gov.ar siguiendo las instrucciones que allí se especifican y deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

Personas Físicas

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
5. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
7. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Personas Jurídicas

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente, b) Personas jurídicas:
 - I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

Los requisitos citados precedentemente serán de presentación obligatoria.

IMPORTANTE: Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la *inscripción previa* en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto, la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Artículo 1° y al Anexo I de la Disposición N° 6/2012 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA GESTIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; como así también utilizar los formularios que dicha norma, en su artículo 3° y en el Anexo III, aprueba.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

A los efectos de integrar las garantías, tanto de **mantenimiento de oferta** (CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta) como de **cumplimiento del contrato** (DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato), los oferentes y/o adjudicatario podrán optar por las formas establecidas en el Artículo 101° del Decreto N° 893/2012. En caso de optarse o corresponder realizarla mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de SEGUROS DE LA NACIÓN (Ley N° 20.091), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.418 y las disposiciones de la Resolución SSN N° 21.523/1.992, y normas reglamentarias dictadas por la Superintendencia de SEGUROS DE LA NACIÓN, debiendo expresar “garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato”, según corresponda. Las mismas se librarán a nombre de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES quien se encargará de evaluar su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA. Para la devolución de éstas, serán de aplicación los términos del Artículo 104° del Decreto N° 893/2012.

Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), no será obligatoria la presentación de la misma.

Formas de Constitución

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL; los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El Organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la situación de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACION NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante. .

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de QUINCE (15) MODULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total de cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de las garantías.

La Unidad Operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

c) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

d) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización de plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería jurisdiccional será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán estar contenidas en sobres, cajas o paquetes los cuales deberán estar perfectamente cerrados consignando los siguientes datos:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- 1) Tipo y N° de procedimiento.
- 2) Objeto.
- 3) Día y hora de la Apertura.
- 4) Datos completos del Oferente.

MODELO DE SOBRE DE PRESENTACIÓN:

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO
RESISTENCIA N° 30 – VILLA CARLOS PAZ - CÓRDOBA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2016

**OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL
CONDORITO (SEGUNDO LLAMADO)**

Fecha de apertura:

28/10/2016

12:00 HS.

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE

La oferta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito sita en Resistencia N° 30 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba con los recaudos enunciados precedentemente hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción y apertura de las ofertas no podrá admitirse presentación alguna, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro el plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas.

La presentación de las ofertas implicará que la empresa oferente está en conocimiento de las condiciones establecidas en la presente Licitación.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en el Artículo 70º del Decreto 893/2012, a saber:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Todas las páginas de la propuesta deberán estar numeradas en forma correlativa.
4. **La oferta económica deberá ser presentada en original.**
5. Se deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la provincia de Córdoba.

1.- La propuesta económica.

Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones indistintamente.

Deberá cotizarse el precio unitario por Renglón y el precio total de la oferta.

a) La oferta deberá ser presentada en un (1) original, redactada en idioma nacional.

Todas las páginas de la propuesta deberán estar numeradas en forma correlativa y **rúbricas** por el Oferente o su Representante Legal correspondiendo en este caso adjuntar el poder que acredite la representación.

b) La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

c) Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. **Se deberá tener en cuenta al momento de la cotización de los bienes, que los precios a consumidor final, incluirán los gastos y/o costos derivados del traslado de los mismos a la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito.**

2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5) % del monto total de la oferta. **No será obligatoria la presentación cuando la misma sea inferior a PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).**

3.- Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

4.- Declaración jurada: que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

5.- Certificado Fiscal para Contratar vigente: expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/2005 cuando su oferta sea igual o mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

La Unidad Operativa de contrataciones verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web www.afip.gov.ar o en la página www.argentina.compra.gov.ar e imprimirá la constancia respectiva.

En caso de haber requerido en tiempo y forma en la A.F.I.P. el mencionado certificado, constancia de ello.

6.- INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN ANUAL O PREINSCRIPCIÓN al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberán ajustarse a los requisitos exigidos en los Artículos 229° y 233° del Decreto N° 893/2012.

7.- Declaración jurada de Elegibilidad: En los casos que corresponda, formularios aprobados por la disposición N° 6/2012 (anexo III) de la subsecretaría de tecnologías de la gestión, dependiente de la secretaría de gabinete y coordinación administrativa de jefatura de gabinete de ministros.

8.- Folleto: Deberán presentarse junto a la oferta, folletos explicativos de los productos cotizados.

ARTÍCULO 9°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente deberá mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos, conforme lo establecido por el Artículo 66° del Decreto N° 893/2012, considerándose dicho plazo prorrogable automática y sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Dicha manifestación deberá ser presentada por escrito en la Dirección precedentemente indicada, consignando la fecha de retiro de la oferta y con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo bajo penalidad del Artículo 126° inciso a) punto 1 del Decreto N° 893/2012.

Será desestimada la oferta que mantenga un período de validez inferior al requerido en el presente Artículo por no ajustarse a los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 10°.- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de sobres se llevará en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en calle Resistencia N° 30, de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

ARTÍCULO 11°.- COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descrita precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° del Decreto N° 893/2012.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 12°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos licitatorios, a través de la metodología que a continuación se detalla:

(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas respecto al producto ofertado, siendo la calidad requerida de los mismos factor determinante en el proceso evaluatorio.

Aquella/s oferta/s que no cumplierse/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

(b) Legal/litigios

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta, de corresponder.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 3) Declaración jurada que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 4) Verificación de la totalidad de cumplimiento sobre la reglamentación vigente relacionada a los proveedores INSCRIPTOS O PRE-INSCRIPTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- 5) C.U.I.T.

(c) Comparación de Precios.

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a y b del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo 90° del Decreto N° 893/2012. En cumplimiento con la normativa del Decreto N° 312/10 y el Artículo 8° Bis de la Ley 22431 se priorizarán aquellos oferentes que contrataren a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

ARTÍCULO 13°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema
- h) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Decreto 893/2011(Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Decreto 893/2011(Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará por cada uno de los renglones objeto de la presente contratación al oferente que, en concordancia con lo expresado en los Artículos 11° y 12° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resulte ser el de la oferta más conveniente (evaluación de precio, criterios ambientales y criterios sociales).

Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario.

Dentro de los CINCO (5) días siguientes de recibida la notificación de la Orden de compra, el adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato adjudicado.

A los efectos de integrar la misma, se optará por alguna de las formas que brinda el Artículo 101° del Decreto N° 893/2012. No se aceptará dinero en efectivo como garantía de cumplimiento de Contrato. **Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), no será obligatoria la presentación de la misma.**

ARTÍCULO 15°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, en la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en calle Resistencia N° 30, de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, TEL.: 03541-433371/486287.

Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo al envío de la mercadería, se comunique con el Sector ya mencionado con la finalidad de coordinar el día y hora de entrega.

ARTÍCULO 16°.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá previamente a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) para su cumplimiento.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

La Comisión de Recepción, remitirá a la DIVISIÓN DE TESORERÍA la conformidad de la recepción y a la UOC todo lo actuado durante la recepción a los fines de la incorporación en el expediente por el cual tramitó el procedimiento.

ARTÍCULO 17º.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la sede administrativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sita en calle Resistencia N° 30, de la ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba, en sobre cerrado en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Dicha presentación, en la forma y lugar precedentemente establecidos, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 18º.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:

Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad del Parque Nacional Quebrada del Condorito, sito en la calle Resistencia N° 30 de la Ciudad de Villa Carlos Paz para tramitar el alta mencionado. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

007 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

011 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

014 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

015 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

016 CITIBANK N.A.

017 BBVA BANCO FRANCES S.A.

020 BANCO DE CÓRDOBA S.A.

027 BANCO SUPERVIELLE S.A.

029 BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

034 BANCO PATAGONIA S.A.

044 BANCO HIPOTECARIO S.A.

045 BANCO SAN JUAN S.A.

060 BANCO DEL TUCUMÁN S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

065 BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
072 BANCO SANTANDER RIO S.A.
083 BANCO DEL CHUBUT S.A.
093 BANCO DE LA PAMPA SEM
094 BANCO DE CORRIENTES S.A.
097 BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
150 HSBC BANK ARGENTINA S.A
191 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
198 BANCO DE VALORES S.A.
259 BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
268 BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
285 BANCO MACRO S.A.
299 BANCO COMAFI S.A.
309 NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
311 NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
315 BANCO DE FORMOSA S.A.
321 BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
330 NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
386 NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
431 BANCO COINAG S.A.

ARTÍCULO 19°.- MORA EN EL CUMPLIMIENTO:

Se aplicará una multa del MEDIO POR CIENTO (0.5) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
2. En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el Organismo antes del perfeccionamiento del contrato.

Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
3. Por ceder el contrato sin autorización del Organismo.

ARTÍCULO 20°.- INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente contratación, dará derecho al Organismo contratante a rescindir de inmediato el mismo, o hacerlo cumplir por otro a su exclusivo cargo, con la consecuente ejecución de Garantía de Cumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios resultantes de su incumplimiento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 21°.- RESCISIÓN: la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de rescindir la presente contratación conforme lo establecido en los artículos 121°, 122° y 126° inciso d) del Decreto N° 893/2012

ARTÍCULO 22°.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001, sus modificatorias y complementarias; su actual reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Conforme lo establece el Artículo 64° del Decreto 893/2012 “La presentación de la oferta significará de parte del oferente del pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.”

Cualquier cláusula o condición que consignen los Oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y/o desestimada.

ARTÍCULO 23 °.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

El oferente deberá constituir domicilio en la en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ó en el radio de la jurisdicción del Parque Nacional Quebrada del Condorito donde se considerarán válidas las notificaciones que se le cursen. En caso de producirse cambio del domicilio constituido durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, éste deberá ser informado de modo fehaciente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Intendencia del Parque Nacional Parque



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Nacional Quebrada del Condorito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Para el caso de quien resultare adjudicatario, tal obligación se mantendrá vigente hasta el cumplimiento total del contrato.

El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales de la Nación, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTICULO 24°.- CATEGORIZACION DEL ORGANISMO CONTRATANTE FRENTE A LOS IMPUESTOS: Este organismo se encuentra categorizado como CONSUMIDOR FINAL, por lo tanto no se deberá discriminar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en la respectiva oferta, factura o documentación equivalente. Este Organismo es Agente de Retención de Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado.